



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 091-2013-PD-OSITRAN

Lima, 22 de octubre de 2013

VISTOS:

El Informe 028-2013-RRII-OSITRAN de fecha 4 de octubre de 2013, elaborado por la Jefa de Relaciones Institucionales y el Proyecto de Resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15º, 16º; 17º y 18º del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, el artículo 83º del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM establece que, OSITRAN cuenta, entre otros, con un Consejo de Usuarios de Aeropuertos;

Que, mediante Acuerdo Nº 671-176-05-CD-OSITRAN, de fecha 30 de junio de 2005, el Consejo Directivo de OSITRAN estableció que el Consejo de Usuarios de Aeropuertos estaría conformado por diez (10) miembros;

Que, con fecha 01 de febrero del año 2012, se inició el mandato de los miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos de OSITRAN por el período de dos (2) años, conforme a lo previsto en el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, modificada por la Ley Nº 28337, por lo que dicho mandato vence el 01 de febrero del 2014;

Que, según el artículo 20º y 21º del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato del Consejo de Usuarios en ejercicio. En la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley Nº 27332, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los diez (10) miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, por el período bianual 2014-2016.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 2º.- Las elecciones se llevarán a el cual se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2013, a las 10:00 horas, en OSITRAN, sito en Av. República de Panamá N° 3659, San Isidro. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	3 de noviembre de 2013
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 04 de noviembre de 2013 al 28 de noviembre de 2013
Publicación de la relación de candidatos aptos	05 de diciembre de 2013
Elecciones	27 de diciembre de 2013
Lugar y hora de la elección	Local de OSITRAN, ubicado en Av. República de Panamá 3659- San Isidro a las 10:00 horas.
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije
Difusión de resultados y publicación.	29 de diciembre de 2013



Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 28 de noviembre de 2013, de acuerdo a las normas específicas que establezca el Comité Electoral.



Artículo 3º.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos, para el período bianual 2014 – 2016, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.



Artículo 4º.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005- PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias.

Artículo 5º.- Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en la página web institucional (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN: www.ositran.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 30229



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

